



DIRECCIÓN GENERAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL

EL COMPROMISO ÉTICO DE LOS ALTOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS  
CON EL GOBIERNO Y LA SOCIEDAD

“Por un Gobierno ético, eficiente, transparente y cercano a la Gente”

Es de todos conocido que los comicios del pasado 5 de julio concitaron el apoyo de amplios sectores de nuestra sociedad que abrigan la esperanza de lograr el funcionamiento independiente de los poderes públicos y de hacer realidad los postergados cambios en la administración del Estado, como la modernización y coordinación de sus instituciones, para así garantizar a los ciudadanos los derechos que les otorgan la Constitución y las leyes.

Que nosotros, integrantes, por tanto, responsables, de los sectores centralizados y descentralizados de la Administración Pública designados por el Presidente Constitucional de la República, licenciado Luis Abinader, tenemos el compromiso de trabajar en el implemento de un modelo de gestión al servicio de los ciudadanos.

Que, además, habiendo comprobado que la separación entre promesas y resultados o, lo que es lo mismo, entre palabras y realidad, ha venido causando frustración en los ciudadanos, por lo que es absolutamente necesario que los que hoy nos iniciamos como funcionarios públicos asumamos la obligación de elevar los niveles de confianza ciudadana en las instituciones estatales.

Que reconocemos que los dominicanos que residen en nuestro territorio, así como los establecidos en la diáspora, demandan detener y combatir la corrupción e integrar al Sistema de Justicia la acción de una Procuraduría General independiente, así como fortalecer la cultura de la ética entre los funcionarios del sector público, y que el gobierno ha asumido el compromiso de cumplir con estos reclamos.



DIRECCIÓN GENERAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL

Que tanto el Presidente Constitucional de la República como quienes firmamos este documento estamos firmemente decididos a cumplir las propuestas asumidas, conocidas y debatidas con múltiples sectores nacionales, cuya presentación y difusión motivó la unidad de fuerzas y el apoyo ciudadano, factores importantes en el resultado del reciente proceso electoral.

Que el Lic. Luis Abinader, en su condición de presidente electo, nos comunicó su convicción de que los principios éticos, las normas de transparencia, la rendición de cuentas, el manejo correcto de los fondos públicos, la eficiencia y las prácticas de buen gobierno, serán normas esenciales en el ejercicio del periodo constitucional para el que ha sido elegido.

Por tanto, ante la ciudadanía, nuestras familias, las instituciones de control administrativo definidas por la Constitución y las leyes y el Presidente Constitucional de la República, declaramos que ejerceremos nuestras funciones:

- 1.- Actuando con apego a la Constitución de la República y al ordenamiento jurídico legal o reglamentario vigente en el país, así como a los actos que emanen del Poder Ejecutivo y demás poderes públicos.
- 2.- Siguiendo los lineamientos del programa de gobierno que, como candidato, Luis Abinader propuso a la sociedad; y que, si fuera necesario realizar algunos cambios en los aludidos lineamientos, daremos las explicaciones necesarias, asegurando de antemano, que estos sólo obedecerían al logro de una mejor distribución y ejecución de los recursos presupuestarios.
3. Observando los principios y valores éticos y de integridad propios de la función pública, siempre con una actitud de humildad, decoro y honradez, y una conducta intachable tanto en la vida pública como en la privada.



DIRECCIÓN GENERAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL

- 4.- Actuando con respeto y motivación hacia el personal bajo nuestra dirección, atentos a la renovación permanente de sus conocimientos y fortalecimiento de la ética, condiciones necesarias para lograr la reforma de la estructura administrativa del gobierno con el fin de mejorar la calidad de los servicios públicos.
- 5.- Cumpliendo en tiempo oportuno con la obligación que nos impone la Ley de Declaración Patrimonial de Bienes; con el Procedimiento de Elaboración y Ejecución Presupuestaria, el cumplimiento de la Ley de Compras de Bienes y Servicios, Licitaciones Públicas y con las disposiciones acerca de la ética, transparencia e integridad dentro del gobierno, razón de la existencia de la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental.
- 6.- Actuando, reiteramos, con total transparencia frente a la sociedad, comprometiéndonos a rendir cuentas de todas nuestras actuaciones, lo que garantizará la institucionalidad, la confianza, el ejercicio honesto de funciones y las políticas anticorrupción del gobierno;
- 7.- Contribuyendo con la instalación y consolidación de un modelo de gestión pública que garantice los derechos de las personas; la eficiencia, los resultados oportunos de los servicios y la buena calidad de estos, así como el fortalecimiento de las instituciones del sector público.
- 8.-Manteniendo una relación de respeto a los derechos de los ciudadanos, en un contexto de cordialidad y calidez, atendiendo de forma eficaz y oportuna sus reclamos y haciendo entrega por las vías correspondientes de las informaciones que, en el ámbito de nuestras competencias, nos hayan requerido.
- 9.- Cumpliendo con los principios del buen gobierno y la buena administración, dispuestos siempre a colocar el interés general por encima de los intereses partidarios, grupales, familiares y personales, así como evitar incurrir en conflictos por causa de estos.

DIRECCIÓN GENERAL DE ÉTICA E INTEGRIDAD GUBERNAMENTAL

10.- Luchando firme y decididamente en contra de la corrupción administrativa para preservar el patrimonio y los recursos del Estado, comprometidos en dar a conocer a las autoridades competentes y a la sociedad cualquier hecho lesivo a los bienes públicos, lo que redundará en que, cualquier acto de corrupción estará sujeto a las consecuencias establecidas en nuestro Sistema Judicial.

11.- Aceptando, en nuestra condición de funcionarios de la Administración Pública, que, en caso de incurrir en violación de los compromisos éticos establecidos en el presente documento, seremos susceptibles de una destitución inmediata y que los procesos que pudieran derivarse de esta circunstancia no tendrán consecuencias judiciales contra las instituciones nacionales.

Yo Victor Rafael Garcia Abreu  
al ser designado (a) en Sub-Administrador mediante el  
Decreto No. 392-20 ASUMO ESTE COMPROMISO ÉTICO.

Firma:   
Cédula: \_\_\_\_\_  
Firmado en fecha de: 28/09/2020



El presidente de la República, juntamente con la titular de la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental, darán seguimiento al cumplimiento del presente Compromiso Ético.



**LUIS ABINADER**

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

**NÚMERO: 392-20**

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**DECRETO:**

**Artículo 1.** **Mariana Tavarez de Santos** queda designada subdirectora de Mercados Dominicanos de Abasto Agropecuario de Santo Domingo. En consecuencia, queda derogado el artículo 4 del Decreto núm. 235-15, del 3 de agosto de 2015, que designó en dicha función a **Fausto Burgos**.

**Artículo 2.** **Juan Ysidro Grullón García** queda designado administrador general del Instituto de Auxilios y Viviendas (INAVI). En consecuencia, queda derogado el artículo 2 del Decreto núm. 483-12, del 18 de agosto de 2012, que designó en dicha función a **Maritza López de Ortiz**.

**Artículo 3.** **Máximo Soriano de los Santos** queda designado subdirector general de Embellecimiento de Carreteras y Avenidas. En consecuencia, queda derogado el artículo 3 del Decreto núm. 498-11, del 19 de agosto de 2011, que designó en dicha función a **Cayetano Almonte**.

**Artículo 4.** **Félix de la Cruz de León** queda designado director ejecutivo de la Corporación de Acueductos y Alcantarillados de Boca Chica (CORAABO). En consecuencia, queda derogado el Decreto núm. 80-20, del 10 de febrero de 2020, que designó en dicha función a **Enrique José Feliz González**.

**Artículo 5.** **Frank Alejandro Herasme Soto** queda designado director ejecutivo del Instituto para el Desarrollo del Suroeste (INDESUR). En consecuencia, queda derogado el artículo 4 del Decreto núm. 483-12, del 18 de agosto de 2012, que designó en dicha función a **Rafael Peguero Méndez**.

**Artículo 6.** **José Gonzalo Martínez** queda designado subdirector de Comedores Económicos del Estado.

**Artículo 7.** **Silverio Severino** queda designado subdirector de Comedores Económicos del Estado.





**LUIS ABINADER**

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

**Artículo 8.** Eliferbo Herasme queda designado director ejecutivo de la Unidad Técnica de Proyectos de Desarrollo Agroforestal. En consecuencia, queda derogado el artículo 1 del Decreto núm. 12-17, del 1 de febrero de 2017, que designó en dicha función al **Mayor General Rafael Emilio de Luna Pichirilo**.

**Artículo 9.** Víctor Rafael García Abreu queda designado subadministrador del Banco Agrícola de la República Dominicana.

**Artículo 10.** Héctor Elie Porcella Dumas queda designado subdirector del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC).

**Artículo 11.** Miguel Ángel Lajara Peña queda designado miembro del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria Dominicana.

**Artículo 12.** Seferino Rincón Soriano queda designado subadministrador del Instituto de Auxilios y Viviendas (INAVI).

**Artículo 13.** Rosendo Pacheco de Paula queda designado subadministrador del Instituto de Auxilios y Viviendas (INAVI).

**Artículo 14.** Juan Alejandro Ramírez Santos queda designado subadministrador del Instituto de Auxilios y Viviendas (INAVI).

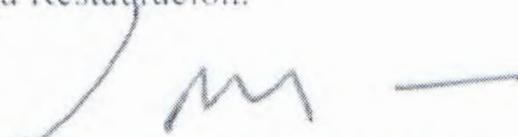
**Artículo 15.** Cecilio Rosario Santana queda designado subdirector de Migración.

**Artículo 16.** Sólido Encarnación Alcántara queda designado subdirector de Migración.

**Artículo 17.** Obispo de los Santos de los Santos queda designado subdirector del Instituto de Estabilización de Precios (INESPRE).

**Artículo 18.** Envíese a las instituciones correspondientes para su conocimiento y ejecución.

**DADO** en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto del año dos mil veinte (2020), año 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.

  
LUIS ABINADER

